

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R

Puerto Bolivar, 13 de febrero de 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 Ibidem establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una entidad adscrita a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y por lo tanto, pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se rige por las políticas que determina la institución ministerial y la rectoría de las políticas públicas del área a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como es la de expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requieran para mejorar la gestión, mismas que son de carácter obligatorio para todos los que hacen el Ministerio;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro. 290, publicada en el Registro Oficial Nro.67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021,

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R

Puerto Bolivar, 13 de febrero de 2023

la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como:

"...el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes...";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros:

"1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo"; y, "3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda entidad contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se encuentra publicado el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, señala:

"... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...";

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R

Puerto Bolívar, 13 de febrero de 2023

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

“...Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. - Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. - Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. - El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0003-R del 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contratación de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar (PAC) para el año 2023, presentado con Memorando APPB-PAD-2022-0018-M del 12 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, mediante memorando Nro. APPB-PATH-2023-0027-M del 9 de febrero del 2023, la Ing. Gladys Feijó Feijó, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, presenta ante Departamento Administrativo: Informe de Justificación Técnica y Económica para reformar el Plan Anual de Contratación de la Unidad de Administración del Talento Humano 2023, en el precitado documento consta además del respectivo anexo la **justificación técnica y económica**, en el siguiente detalle:

“3. Justificación Técnica y Económica

3.1 Justificación Técnica

Adquisición de Comestibles para los Jubilados de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar año 2023

De conformidad con el Octavo Contrato Colectivo del Trabajo suscrito entre la Asociación Sindical y Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar del año 1994-1995 en el artículo 41 “Jubilación Patronal”, establece que la empleadora seguirá entregando por su carga familiar, los beneficios del Comisariato, atención médico dental para el jubilado y sus familiares”.

En el numeral 4 del Informe emitido por el Contadora General y el Responsable de Administración Control de Bienes e Inventarios de fecha 02 de diciembre de 2022, sobre la Capacitación del módulo de Inventarios en el sistema eSBYE dictado por el Ministerio de Economía y Finanzas – Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental – Dirección de Activos Fijos, indica:

4) Productos Comestibles

“Asimismo se realizó la respectiva consulta con relación a la afectación de la cuenta 131.01.01 vinculada a la partida presupuestaria 530801, mediante la cual se realiza desembolsos mensuales para el pago del Contrato de prestación del “Servicio de Tiendas Especializadas Tipo Comisariato para la Provisión de Productos Comestibles para Jubilados de APPB para el año 2022” C-Prestación de Servicio No. 01-2022-UAJ.

Donde se indicó que las condiciones de esta contratación deben ser modificadas, debido a que la partida y cuenta contable estarán asociadas al Módulo de Inventarios en el año 2023 y no se podrán pagar bajo la metodología para la entrega de los productos, en el cual se indica:

“El proveedor entregará a la entidad los primeros 5 días de cada mes las ordenes de entrega de productos, y en cada una se detallará los productos a entregar con las respectivas cantidades.”

Metodología que debe ser modificada en las características y especificaciones constantes en los pliegos del proceso, porque deben ingresar todos los productos detallados en dicha ordenes al stock de bodega y posterior despacho a los señores jubilados de manera mensual, como lo establecen las normas del SINFIP y para el control de los recursos públicos.”

Los comestibles serán entregados a 34 jubilados de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar que brinden productos de calidad, y permita cubrir la necesidad requerida por los jubilados

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R

Puerto Bolívar, 13 de febrero de 2023

*Para este proceso la Unidad de Administración de Talento Humano ha procedido a elaborar las especificaciones técnicas para la **“ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LOS JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR AÑO 2023”**.*

3.2 Justificación Económica

*Mediante memorando Nro. APPB-PATH-2022-0245-M de fecha 16 de septiembre del 2022 la Unidad de Administración de Talento Humano remitió a la Srta. Mgs. Elsy Valarezo Tobar Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano y a la Sra. Lcda. Gina Mariuxi Quezada Campoverde Responsable del Departamento de Finanzas el Plan Operativo Anual Institucional 2023 de la Unidad de Administración de Talento Humano, entre los cuales se incluyó el **“SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR AÑO 2023”** con un monto de USD. 35.000,00.*

*Mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0046-R del 29 de septiembre de 2022, la Gerencia resuelve en su artículo 2: **“Dar por conocido y aprobar el “Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2023” presentado por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con Memorando Nro. APPB-UCG-2022-0156-M, de fecha 26 de septiembre de 2022; de conformidad con los anexos y demás documentos que forman parte integrante del presente instrumento”***

Se ha verificado que dentro de la motivación indicada de la resolución del párrafo anterior se indica que el presupuesto de gastos corrientes asignado a Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2023, asciende a USD. 5.717.873,40, de los cuales USD. 4.519.119,9 corresponden a gastos de transferencias para los aportes a Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, USD. 1.198.754,01 para los gastos de funcionamiento de la Entidad.

Mediante memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0474-M de fecha 22 de diciembre del 2022, el Ing. Yovani Feijoo Gallardo - Responsable del Departamento de Finanzas informa sobre la aprobación del Presupuesto Institucional 2023.

*Mediante memorando Nro. APPB-PATH-2023-0010-M de fecha 11 de enero del 2023 la Ing. Gladys Feijoo – Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano remitió al Ing. Alvaro Minuche Hermida – Jefe Administrativo el Plan Anual de Contracción de la Unidad de Administración de Talento Humano, entre los cuales se incluyó el **“SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA***

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R

Puerto Bolivar, 13 de febrero de 2023

LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR AÑO 2023” por un monto de USD. 33.307,00.

Mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0003-R del 13 de enero de 2023, la Gerencia resuelve en su artículo 1: Aprobar el “PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL DEL AÑO 2023” presentado por el Ing. Alvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0018-M de fecha 12 de enero del 2023.

4. Solicitud de Reforma al PAC:

Por lo antes expuesto, me permito solicitarle a usted, proceda con el trámite que corresponde, para que se realice la reforma al Plan Anual de Contratación de APPB del año 2023, conforme a los siguientes procesos:

TIPO DE COMPRA Bien

EJERCICIO FISCAL 2023

PROGRAMA Administración Central

PARTIDA PRESUPUESTARIA 530801

CODIGO CATEGORIA CPC 622290011

TIPO DE REGIMEN Común

TIPO DE PRODUCTO Normalizado

TIPO DE PRESUPUESTO: Gasto corriente

PROCEDIMIENTO Subasta Inversa Electrónica

DESCRIPCIÓN Adquisición de Comestibles para los Jubilados de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar año 2023.

PRESUPUESTO 33,307.00

CUATRIMESTRE Primero”

Que, mediante memorando Nro. APPB-PAD-2023-0045-M del 10 de febrero de 2023, dirigido a la Gerencia General, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo presenta la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación de APPB del período 2023 (Primera Reforma); adjuntando el proyecto de PAC reformado y demás documentación de soporte;

Que, de acuerdo al precitado documento consta la **justificación técnica y económica** de la presente reforma la cual es la siguiente:

“JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA

Las justificación técnica y económica ha sido presentada por la Unidad Administrativa de Talento Humano en el memorando Nro. APPB-PATH-2023-0027-M del 09 de

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R

Puerto Bolívar, 13 de febrero de 2023

febrero de 2022, para la modificación del siguiente objeto de contratación que consta en el PAC vigente: “Servicio de tiendas especializadas tipo comisariato para la provisión de productos comestibles para jubilados de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar para el año 2023”, bajo los siguientes parámetros:

- *Se mantiene el mismo código unido o estructura programática donde se aplica el gasto 2023.099.0000.0000.01.00.000.000.0701.530801.000000.002.0000.0000*
- *Asimismo, se ha verificado dentro de la interoperabilidad entre los sistemas e-SIGEF y el SOCE que existe un saldo de USD. 33.307,00.*
- *Se mantiene el mismo código CPC: 622290011 denominado “SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P.”*
- *El Tipo de Compra cambia de “Servicio” a “Bien”.*
- *El Objeto de Contratación cambia a: “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LOS JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR AÑO 2023”*
- *Respecto al tipo del producto cambia: de “No Normalizado” a “Normalizado”.*
- *Respecto al tipo de procedimiento cambia de: “Menor Cuantía” a “Subasta Inversa Electrónica”*
- *Se mantiene el presupuesto estimado de USD. 33.307,00*

SOLICITUD DE REFORMA:

De acuerdo a lo expuesto, el Departamento Administrativo ha procedido a actualizar el Plan Anual de Contratación del período 2023 en referencia a lo requerido por la Unidad de Administración de Talento Humano (Ver ANEXO).

Con la finalidad de que conforme a sus competencias como máxima autoridad proceda a realizar el análisis y revisión del requerimiento generado por la UATH y de ser favorable se considere el planteamiento de reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023; para lo cual se deberá de manera motivada a través de una resolución administrativa aprobar la respectiva reforma.

Que, la reforma, objeto de la presente Resolución, permitirá atender necesidades de contratación para el correcta y eficiente gestión administrativa de esta entidad;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC)** para el año 2023, presentada con Memorando Nro. APPB-PAD-2022-0045-M del 10 de

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R

Puerto Bolivar, 13 de febrero de 2023

febrero de 2023, suscrita por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, de conformidad anexo, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer al **Departamento Administrativo** realizar la correspondiente publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec de la presente resolución junto con el plan reformado.

Artículo 3.- Disponer a **Tecnologías de la Información** la publicación de la presente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 en la página web institucional, conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2023-0033-M

Anexos:

- ANEXO
- memorando APPB-PATH-2023-0027-M
- reforma_pac_año_2023_comestibles-signed.pdf